19/08/2021

ECONOMIST&JURIST

Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.

Cómo se resuelven los conflictos tributarios entre particulares (I)

En el artículo 37, esa Ley dice qué es retenedor y quien está obligado a practicar ingresos a cuenta

Cada día personas, empresarios y profesionales se relacionan económicamente entre sí; cada día, esas relaciones generan "obligaciones entre particulares resultantes de los tributos", que están reguladas por ley (no por cualquier otro tipo de norma) como nos dice el artículo 8, j de la Ley General Tributaria (LGT). El artículo 24 de esa LGT indica que esas obligaciones **"tienen por objeto una prestación de naturaleza tributaria exigible entre obligados tributarios**", y a modo de ejemplo recoge las obligaciones "que se generan como consecuencia de actos de **repercusión, de retención o de ingreso a cuenta previstos legalmente**"; resultando "obligados en las obligaciones entre particulares resultantes del tributo " conforme recoge el artículo 38 de la Ley General Tributaria, "**a repercutir** la persona o entidad que […] debe repercutir la cuota tributaria a otras personas o entidades y que […] coi ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF